INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 157-014-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Área Transporte de la Penitenciaria de Mediana Seguridad las Heliconias, Florencia.

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026**, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ 511.708.497

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y

1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 88 Grupo de Vehículos establecen las necesidades de:

- Establecer lineamientos para el uso y control del parque automotor.
- Coordinar con la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios la necesidad y adquisición del parque automotor y llantas para vehículo.
- Informar a la oficina de control interno disciplinario las novedades que, sobre los vehículos se presenten

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover las erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y personal de cuerpo de custodia y vigilancia encargados de su custodia a diligencias judiciales por requerimiento de las autoridades competentes, o que por su estado de salud deban ser llevados a un hospital o clínica, y de seguridad a nivel Departamental o Nacional y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad. Es así que la norma ibidem establece en su articulo 22 que las autoridades judiciales competentes podrán ordenar o solicitar respectivamente, al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario que los detenidos o condenados sean internados o trasladados a un determinado centro de reclusión en atención a las condiciones de seguridad.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con la Resolución 598 de 2018, la penitenciaria de media seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, para garantizar las operaciones de remisión y/o traslados de la población interna privada de la libertad, en desarrollo de las labores misionales en atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, cuenta con un Parque Automotor que constituye una valiosa herramienta de trabajo para fines de mensajería, remisiones, traslados, operativos y de seguridad, el cual requiere todas las garantías técnicas de desplazamiento por el uso constante del mismo, de acuerdo con las necesidades judiciales, de seguridad o de salud de la población privada de la libertad.

De acuerdo con lo anterior, para el cumplimiento de las funciones misionales, la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, cuenta en la ciudad de Florencia (Caquetá) con un Parque Automotor en funcionamiento compuesto por siete (07) vehículos de los cuales requieren del servicio/suministro detallados así:

CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE/CAJA
Buseta	Hyundai	HD 72	2010	3907 c.c.	OBI-631	Diesel/Mecánica
Camioneta	Hyundai	PANEL H1	2011	2476 c.c.	OBI-626	Diesel/Mecánica
Camioneta	Nissan	Frontier D22	2010	2953 c.c.	OBI-177	Diesel/Mecánica
Furgón	Hyundai	HD 65	2011	3907 c.c	OBI-437	Diesel/Mecánica
Camioneta	Renault	Duster	2018	1998 c.c	OJY-975	Gasolina/Mecánica
Motocicleta	Suzuki	DR200	2011	199 c.c.	FMZ-87C	Gasolina/Mecánica
Motocicleta	Suzuki	DR650	2011	644 c.c.	FMZ-66C	Gasolina/Mecánica

Los vehículos relacionados, pueden aumentar por la adquisición de automotores o por la entrega a título de comodato o donación, así como el traslado temporal o permanente de aquellos ubicados a nivel territorial.

El Servicio de Mantenimiento y el Suministro integral de repuestos, aceites, filtros, grasas y lubricantes en el parque automotor, está sujeto al uso que se le dé, y por el pasar de los años se ha evidenciado que las remisiones han aumentado considerablemente debido al incremento de la población de internos y por ende los diferentes traslados o remisiones (judiciales y/o médicas) fuera y dentro del departamento; lo que trae como consecuencia que los vehículos alcancen un determinado kilometraje, con inevitablemente desgaste de sus partes, lo que obliga al Establecimiento cada año a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Suministro de ciertos elementos esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar Servicio Técnico a contratar.

Para cumplir con el mantenimiento y conservación del Parque Automotor asignado al Establecimiento, en aras de garantizar las operaciones que demanda la Ley 65 de 1993, la PMSHELIC no cuenta con la infraestructura adecuada para la manipulación de residuos contaminantes, insumos, herramientas, personal idóneo y equipos específicos para desarrollar las actividades que exige el óptimo desempeño de los vehículos asignados; por ende, se configura para la PMSHELIC la necesidad de contratar el servicio y suministro integral de repuestos y demás, que comprende todos los aspectos o partes necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos, que por condición del mismo requiera.

Los mantenimientos correctivos, preventivos e imprevistos que ha presentado el Parque Automotor ha generado un mayor cambio de aceites, filtros, grasas y lubricantes; por ende, teniendo en cuenta que la actividad objeto de la contratación, está encaminada a evitar daños mayores y a garantizar la protección de los bienes de propiedad de la Penitenciaría y del personal que hace uso de estos vehículos, el suministro integral de repuestos, aceites, filtros, grasas y lubricantes (productos/servicios de excelente calidad y de marcas reconocidas), debe ser prestado de manera integral por una persona natural o jurídica que cuente con un taller de mecánica, quienes garantizaran la adecuada prestación del servicio para el correcto funcionamiento de los vehículos en lugares que como estos, ofreciendo un trabajo idóneo con los medios y personal necesarios y apropiados, es decir, contarán con la infraestructura y experiencia adecuada, mano de obra y herramientas para la correcta prestación del servicio, en pro de la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales, como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad.

Así las cosas, contratar la prestación del servicio a todo costo, con el fin de mantener en óptimo estado y funcionamiento el parque automotor de la PMSHELC, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante la vigencia 2026 con un servicio disponible según la necesidad y prioridad que se configure.

Se efectúa bajo la aplicación del principio de planeación en materia contractual, se verificó que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la PMSHELIC para la vigencia 2026, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 que contiene disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En virtud de la Resolución 000002 del 02 de enero de 2026 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación para la vigencia fiscal 2026» se asignó presupuesto a la PMSHELC, para contratar por el RUBRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), A-02-02-02-008-007 BSITEM 395 que corresponden a Recursos Nación, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Área PIGA de la PMSHELC iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTESA PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"**.

4. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTESA PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ".

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias bajo las siguientes condiciones:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en las mismas condiciones de igualdad, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

2. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, que delimitan el alcance del mismo durante la ejecución del contrato.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
78181500	70-94	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNID. MEDIDA	CANT.
BUSETON HYUNDAI HD72 DE PLACAS OBI 631 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
		SISTEMA DE MOTOR		
1	78181500	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1
2	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
3	78181500	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	Mano de obra	1
4	78181500	CAMBIO CORREA COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1
5	78181500	CAMBIO CORREA VENTILADOR	Mano de obra	1
6	78181500	MANTENIMIENTO BOMBA INYECCION	Mano de obra	1
7	78181500	REPARACIÓN BOMBA INYECCION	Mano de obra	1
8	78181500	REPARACION BOMBA INYECTORES	Mano de obra	1
9	78181500	MANTENIMIENTO INYECTORES	Mano de obra	1
10	78181500	REPARACION COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
11	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1
12	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
13	78181500	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1
14	78181500	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1
15	78181500	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
16	78181500	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1
17	78181500	MANTENIMIENTO GENERAL DE RODAMIENTOS	Mano de obra	1
18	78181500	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1
19	78181500	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1
20	78181500	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1
21	78181500	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
		SERVICIOS VARIOS		
22	78181500	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
23	78181500	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1

		SISTEMA ELÉCTRICO		
24	78181500	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1
25	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
26	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
27	78181500	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1
28	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL		
29	78181500	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1
30	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
31	78181500	REPARACIÓN DIFERENCIAL	Mano de obra	1
32	78181500	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1
33	78181500	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1
34	78181500	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1
35	78181500	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1
36	78181500	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1
37	78181500	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1
38	78181500	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
39	78181500	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1
40	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
41	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
42	78181500	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1
43	78181500	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1
44	78181500	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1
45	78181500	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1
46	78181500	CAMBIO DE DIAFRAGMAS Y BOMBONAS	Mano de obra	1
47	78181500	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	Mano de obra	1
		SISTEMA DIRECCIÓN		
48	78181500	CAMBIO CRUCETA SINFIN	Mano de obra	1
49	78181500	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
50	78181500	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1
51	78181500	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1
52	78181500	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1
53	78181500	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
54	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
55	78181500	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1
56	78181500	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1

57	78181500	RADIADOR	Servicio	1
58	78181500	FAN CLUCTH	Servicio	1
59	78181500	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
60	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
61	78181500	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTIO	Servicio	1
62	78181500	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1
63	78181500	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1
64	78181500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
65	78181500	CORREAS ALTERNADOR	Servicio	1
66	78181500	CORREA DE COMPRESOR	Servicio	1
67	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
68	78181500	VALVULA FRENO DE AHOGO	Servicio	1
69	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
70	78181500	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1
71	78181500	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1
72	78181500	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1
73	78181500	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1
74	78181500	MANGUERA FRENOS DELANTERA	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
75	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1
76	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1
77	78181500	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1
78	78181500	BUJES DE MUELLES	Servicio	1
79	78181500	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1
80	78181500	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1
81	78181500	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1
82	78181500	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
83	78181500	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1
84	78181500	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
85	78181500	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
86	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
87	78181500	ALTERNADOR	Servicio	1
88	78181500	BATERÍA	Servicio	1
89	78181500	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1
90	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1

91	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
92	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
93	78181500	PITO	Servicio	1
94	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
95	78181500	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1
96	78181500	KIT EMBRAGUE	Servicio	1
97	78181500	VOLANTE	Servicio	1
98	78181500	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1
99	78181500	RODAMIENTO DIFERENCIAL (C/U)	Servicio	1
100	78181500	RETENEDOR DIFERENCIAL	Servicio	1
101	78181500	CORONA	Servicio	1
102	78181500	SPIK DIFERENCIAL	Servicio	1
103	78181500	SATELITES	Servicio	1
104	78181500	KIT AJUSTE DE DIFERENCIAL	Servicio	1
105	78181500	PLANETARIOS (C/U)	Servicio	1
106	78181500	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1
107	78181500	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1
108	78181500	CRUCETA (C/U)	Servicio	1
109	78181500	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1
110	78181500	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1
111	78181500	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1
112	78181500	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1
		DIRECCION		
113	78181500	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1
114	78181500	TERMINAL (C/U)	Servicio	1
115	78181500	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1
116	78181500	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1
117	78181500	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1
		ACCESORIOS		
118	78181500	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1
119	78181500	GATO	Servicio	1
120	78181500	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1
121	78181500	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22 DE PLACAS OBI 177 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
122		**SISTEMA DE MOTOR**		
123	78181500	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1

124	78181500	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1
125	78181500	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1
126	78181500	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1
127	78181500	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1
128	78181500	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1
129	78181500	CAMBIO BUJES EJE BALANCEADORES	Mano de obra	1
130	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
131	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1
132	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
133	78181500	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1
134	78181500	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1
135	78181500	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1
136	78181500	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1
137	78181500	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1
138	78181500	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1
139	78181500	CAMBIO ROTULAS SUPERIOR E INFERIOR	Mano de obra	1
140	78181500	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1
141	78181500	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1
142	78181500	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1
143	78181500	CAMBIO HOJA DE RESORTE	Mano de obra	1
		SERVICIOS VARIOS		
144	78181500	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
145	78181500	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
146	78181500	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1
147	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
148	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
149	78181500	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1
150	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL		
151	78181500	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1
152	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
153	78181500	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1
154	78181500	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1
155	78181500	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1
156	78181500	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1
157	78181500	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1

		SISTEMA FRENOS		
158	78181500	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1
159	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
160	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
161	78181500	CAMBIO BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1
162	78181500	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1
163	78181500	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1
		SISTEMA DIRECCIÓN		1
164	78181500	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
165	78181500	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1
166	78181500	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1
167	78181500	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
168	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
169	78181500	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1
170	78181500	KIT REPARTICION	Servicio	1
171	78181500	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1
172	78181500	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1
173	78181500	FAN CLUCTH	Servicio	1
174	78181500	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1
175	78181500	VENTILADOR	Servicio	1
176	78181500	BOMBA DE INYECCION	Servicio	1
177	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
178	78181500	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1
179	78181500	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1
180	78181500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
181	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
182	78181500	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1
183	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
184	78181500	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1
185	78181500	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1
186	78181500	BOOSTER FRENO	Servicio	1
187	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
188	78181500	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1
189	78181500	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1
190	78181500	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1

191	78181500	BOMBA VACÍO FRENO	Servicio	1
192	78181500	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
193	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1
194	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1
195	78181500	ROTULAS SUPERIOR (C/U)	Servicio	1
196	78181500	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1
197	78181500	TIJERAS (C/U)	Servicio	1
198	78181500	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1
199	78181500	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1
200	78181500	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1
201	78181500	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1
202	78181500	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
203	78181500	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1
204	78181500	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
205	78181500	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
206	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
207	78181500	ALTERNADOR	Servicio	1
208	78181500	BATERÍA	Servicio	1
209	78181500	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1
210	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
211	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
212	78181500	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1
213	78181500	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1
214	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
215	78181500	PITO	Servicio	1
216	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
217	78181500	KIT EMBRAGUE	Servicio	1
218	78181500	VOLANTE	Servicio	1
219	78181500	BOLI BOMBA	Servicio	1
220	78181500	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Servicio	1
221	78181500	BOMBA INFERIOR	Servicio	1
222	78181500	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1
223	78181500	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1
224	78181500	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1
225	78181500	CRUCETA (C/U)	Servicio	1

226	78181500	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1
227	78181500	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1
228	78181500	ACEITE 80W90	Servicio	1
229	78181500	ACEITE 75W90	Servicio	1
		DIRECCION		
230	78181500	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1
231	78181500	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1
232	78181500	AXIAL (C/U)	Servicio	1
233	78181500	TERMINAL (C/U)	Servicio	1
234	78181500	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1
235	78181500	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1
236	78181500	ACITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1
		ACCESORIOS		
237	78181500	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1
238	78181500	GATO	Servicio	1
239	78181500	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1
240	78181500	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1
PANEL HYUNDAI GRAN STAR H1 DE PLACAS OBI-626 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
		SISTEMA DE MOTOR		
241	78181500	CAMBIO KIT DE REPARTICION	Mano de obra	1
242	78181500	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1
243	78181500	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1
244	78181500	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1
245	78181500	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1
246	78181500	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1
247	78181500	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1
248	78181500	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1
249	78181500	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
250	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1
251	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
252	78181500	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1
253	78181500	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
254	78181500	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1
255	78181500	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1
256	78181500	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1

257	78181500	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
		SERVICIOS VARIOS		
258	78181500	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
259	78181500	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
260	78181500	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1
261	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
262	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
263	78181500	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1
264	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL		
265	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
266	78181500	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1
267	78181500	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1
268	78181500	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1
269	78181500	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1
270	78181500	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1
271	78181500	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
272	78181500	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1
273	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
274	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
275	78181500	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1
276	78181500	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1
277	78181500	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1
		SISTEMA DIRECCIÓN		
278	78181500	CAMBIO CAJA DIRECCIÓN	Mano de obra	1
279	78181500	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
280	78181500	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1
281	78181500	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
282	78181500	BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1
283	78181500	KIT DE REPARTICION	Servicio	1
284	78181500	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1
285	78181500	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1
286	78181500	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1
287	78181500	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1

288	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
289	78181500	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1
290	78181500	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1
291	78181500	FAN CLUTCH	Servicio	1
292	78181500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
293	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
294	78181500	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1
295	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
296	78181500	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1
297	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
298	78181500	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Servicio	1
299	78181500	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1
300	78181500	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1
301	78181500	CILINDRO FRENO	Servicio	1
302	78181500	CHUPAS FRENO	Servicio	1
303	78181500	CEPILLADA DE CAMPANA	Servicio	1
304	78181500	CEPILLADA DE DISCO DE FRENO	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
305	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1
306	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1
307	78181500	RODAMIENTO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1
308	78181500	RODAMIENTO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1
309	78181500	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1
310	78181500	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1
311	78181500	TIJERA	Servicio	1
312	78181500	TERMINAL DE DIRECCION	Servicio	1
313	78181500	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1
314	78181500	BUJES DE MUELLES	Servicio	1
315	78181500	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1
316	78181500	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1
317	78181500	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
318	78181500	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1
319	78181500	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
320	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
321	78181500	ALTERNADOR	Servicio	1

322	78181500	BATERÍA	Servicio	1
323	78181500	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1
324	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
325	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
326	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
327	78181500	PITO	Servicio	1
328	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
329	78181500	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1
330	78181500	KIT EMBRAGUE	Servicio	1
331	78181500	VOLANTE	Servicio	1
332	78181500	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1
333	78181500	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1
334	78181500	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1
335	78181500	CRUCETA (C/U)	Servicio	1
336	78181500	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1
337	78181500	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1
338	78181500	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1
339	78181500	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1
		DIRECCION		
340	78181500	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1
341	78181500	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1
342	78181500	TERMINAL (C/U)	Servicio	1
343	78181500	ACEITE HIDRAULICO	Servicio	1
344	78181500	BRAZO AXIAL	Servicio	1
		ACCESORIOS		
345	78181500	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1
346	78181500	CONOS DE EMERGENCIA (C/U)	Servicio	1
347	78181500	GATO	Servicio	1
348	78181500	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1
349	78181500	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1
CAMIONETA RENAULT DUSTER DE PLACAS OJY 975 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
		SISTEMA DE MOTOR		
350	78181500	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1
351	78181500	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1
352	78181500	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1
353	78181500	CAMBIO CORREA DE VENTILADOR	Mano de obra	1

354	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
355	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1
356	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
357	78181500	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1
358	78181500	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1
359	78181500	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1
360	78181500	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1
361	78181500	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1
362	78181500	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1
		SERVICIOS VARIOS		
363	78181500	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
364	78181500	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
365	78181500	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1
366	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
367	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
368	78181500	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1
369	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
	78181500	**SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL**		
370	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
371	78181500	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1
372	78181500	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1
373	78181500	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1
374	78181500	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
375	78181500	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1
376	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
377	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
378	78181500	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1
379	78181500	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1
380	78181500	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1
381	78181500	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1
		SISTEMA DIRECCIÓN		
382	78181500	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	Mano de obra	1
383	78181500	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
384	78181500	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1
385	78181500	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICO	Mano de obra	1

386	78181500	CAMBIO AXIAL	Mano de obra	1
387	78181500	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
388	78181500	INYECTORES (C/U)	Servicio	1
389	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
390	78181500	KIT REPARTICION	Servicio	1
391	78181500	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1
392	78181500	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1
393	78181500	MOTOVENTILADOR	Servicio	1
394	78181500	BONINAS DE ENCENDIDO	Servicio	1
395	78181500	BOMBA DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
396	78181500	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1
397	78181500	VENTILADOR	Servicio	1
398	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
399	78181500	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1
400	78181500	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1
401	78181500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
402	78181500	CORREA DE ACCESORIOS	Servicio	1
403	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
404	78181500	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1
405	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
406	78181500	ANTIRUIDO PASTILLAS	Servicio	1
407	78181500	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1
408	78181500	BOOSTER FRENO	Servicio	1
409	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
410	78181500	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1
411	78181500	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1
412	78181500	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
413	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1
414	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1
415	78181500	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1
416	78181500	TIJERAS (C/U)	Servicio	1
417	78181500	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1
418	78181500	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1
419	78181500	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1

420	78181500	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1
421	78181500	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
422	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
423	78181500	ALTERNADOR	Servicio	1
424	78181500	BATERÍA	Servicio	1
425	78181500	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1
426	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
427	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
428	78181500	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1
429	78181500	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1
430	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
431	78181500	PITO	Servicio	1
432	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
433	78181500	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1
434	78181500	KIT EMBRAGUE	Servicio	1
435	78181500	VOLANTE	Servicio	1
436	78181500	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1
437	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
438	78181500	CRUCETA (C/U)	Servicio	1
439	78181500	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1
440	78181500	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1
		DIRECCION		
441	78181500	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1
442	78181500	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1
443	78181500	AXIAL (C/U)	Servicio	1
444	78181500	TERMINAL (C/U)	Servicio	1
		ACCESORIOS		
445	78181500	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1
446	78181500	GATO	Servicio	1
447	78181500	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1
FURGÓN HYUNDAI HD 65 DE PLACAS OBI 437 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
		SISTEMA DE MOTOR		
448	78181500	REPARACIÓN MOTOR	Mano de obra	1
449	78181500	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS	Mano de obra	1
450	78181500	CAMBIO BOMBA DE REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1

451	78181500	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1
452	78181500	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1
453	78181500	CAMBIO CAMISAS	Mano de obra	1
454	78181500	CEPILLADO DE CULATA	Mano de obra	1
455	78181500	CEPILLAR BLOQUE	Mano de obra	1
456	78181500	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	Mano de obra	1
457	78181500	CIRCULO DE BIELA	Mano de obra	1
458	78181500	CIRCULO DE BANCADA	Mano de obra	1
459	78181500	CAMBIO ASIENTO VÁLVULAS	Mano de obra	1
460	78181500	PRUEBA HIDROSTÁTICA	Mano de obra	1
461	78181500	SENTAR VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN VÁLVULAS	Mano de obra	1
462	78181500	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1
463	78181500	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1
464	78181500	CAMBIO VÁLVULA EGR	Mano de obra	1
465	78181500	CAMBIO EMPAQUES ENFRIADOR DE ACEITE	Mano de obra	1
466	78181500	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1
467	78181500	CAMBIO TURBO COMPRESOR	Mano de obra	1
468	78181500	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1
469	78181500	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1
470	78181500	REPARACION BOMBA DE INYECCION	Mano de obra	1
471	78181500	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1
472	78181500	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1
473	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
474	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1
475	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
476	78181500	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1
477	78181500	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1
478	78181500	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
479	78181500	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1
480	78181500	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1
481	78181500	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1
482	78181500	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1
483	78181500	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1
		SERVICIOS VARIOS		
484	78181500	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
485	78181500	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1

		SISTEMA ELÉCTRICO		
486	78181500	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1
487	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
488	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
489	78181500	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1
490	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL		
491	78181500	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1
492	78181500	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1
493	78181500	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
494	78181500	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1
495	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
496	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
497	78181500	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1
498	78181500	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1
499	78181500	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1
500	78181500	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1
501	78181500	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1
		SISTEMA DIRECCIÓN		
502	78181500	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1
503	78181500	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1
504	78181500	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1
505	78181500	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1
506	78181500	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
507	78181500	BOMBA DE AGUA	Servicio	1
508	78181500	BOMBA DE ACEITE	Servicio	1
509	78181500	INYECTORES (C/U)	Servicio	1
510	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
511	78181500	JUEGO ANILLOS	Servicio	1
512	78181500	JUEGO DE PISTONES	Servicio	1
513	78181500	CAMISAS	Servicio	1
514	78181500	CASQUETERIA BANCADA	Servicio	1
515	78181500	VÁLVULAS ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1
516	78181500	VÁLVULAS ESCAPE (C/U)	Servicio	1
517	78181500	ÁRBOL DE LEVAS (C/U)	Servicio	1
518	78181500	BALANCINES DE ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1

519	78181500	BALANCINES DE ESCAPE (C/U)	Servicio	1
520	78181500	CASQUETERIA BIELA	Servicio	1
521	78181500	ANILLOS	Servicio	1
522	78181500	PISTONES	Servicio	1
523	78181500	VIELAS	Servicio	1
524	78181500	BUJES DE VIELAS	Servicio	1
525	78181500	GUIAS DE VALVULAS	Servicio	1
526	78181500	ACIENTOS DE VALVULAS	Servicio	1
527	78181500	FLAUTA DE BALANCINES	Servicio	1
528	78181500	ROSIADORES DE ACEITE	Servicio	1
529	78181500	EMPAQUETADURA MOTOR	Servicio	1
530	78181500	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1
531	78181500	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
532	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
533	78181500	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1
534	78181500	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1
535	78181500	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1
536	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
537	78181500	JUEGO CAMPANA DELANTERA	Servicio	1
538	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
539	78181500	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1
540	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
541	78181500	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1
542	78181500	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1
543	78181500	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1
544	78181500	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
545	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1
546	78181500	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1
547	78181500	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1
548	78181500	BUJES DE MUELLES	Servicio	1
549	78181500	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1
550	78181500	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1
551	78181500	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1
552	78181500	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
553	78181500	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1

554	78181500	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
555	78181500	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
556	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
557	78181500	ALTERNADOR	Servicio	1
558	78181500	BATERÍA	Servicio	1
559	78181500	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1
560	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
561	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
562	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
563	78181500	PITO	Servicio	1
564	78181500	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
565	78181500	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1
566	78181500	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1
567	78181500	CRUCETA (C/U)	Servicio	1
568	78181500	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1
569	78181500	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1
570	78181500	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1
571	78181500	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1
		DIRECCION		
572	78181500	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1
573	78181500	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1
574	78181500	TERMINAL (C/U)	Servicio	1
575	78181500	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1
576	78181500	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1
577	78181500	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1
		ACCESORIOS		
578	78181500	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1
579	78181500	GATO	Servicio	1
580	78181500	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1
581	78181500	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1
MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 DE PLACAS FMZ-66C MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
582	78181500	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1
583	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
584	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1

585	78181500	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1
586	78181500	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1
587	78181500	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1
588	78181500	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
589	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
590	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
591	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL		
592	78181500	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1
593	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
594	78181500	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1
595	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
596	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
597	78181500	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1
598	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
599	78181500	ACEITE DE MOTPOR	Servicio	1
600	78181500	FILTRO	Servicio	1
601	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		
602	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
603	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
604	78181500	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
605	78181500	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1
606	78181500	TIJERAS (	Servicio	1
607	78181500	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1
608	78181500	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1
609	78181500	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
610	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
611	78181500	BATERÍA	Servicio	1
612	78181500	BOMBILLERIA	Servicio	1
613	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
614	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1

615	78181500	STOP EN LED	Servicio	1
616	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
617	78181500	PITO	Servicio	1
618	78181500	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
619	78181500	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1
620	78181500	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1
621	78181500	DISCO FRICCION	Servicio	1
		ACCESORIOS		
622	78181500	TAPIZAR SILLA	Servicio	1
MOTOCICLETA SUZUKI DR200 DE PLACAS FMZ87C MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
623	78181500	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1
624	78181500	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		
625	78181500	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1
626	78181500	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1
627	78181500	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1
628	78181500	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1
629	78181500	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
630	78181500	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1
631	78181500	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1
632	78181500	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1
633	78181500	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1
		SISTEMA FRENOS		
634	78181500	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1
635	78181500	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1
636	78181500	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR		
637	78181500	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1
638	78181500	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1
639	78181500	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1
640	78181500	FILTRO	Servicio	1
641	78181500	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1
		FRENOS		

642	78181500	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1
643	78181500	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1
644	78181500	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1
		SUSPENSIÓN		
645	78181500	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1
646	78181500	TIJERAS	Servicio	1
647	78181500	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1
648	78181500	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1
649	78181500	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1
		SISTEMA ELÉCTRICO		
650	78181500	ARRANQUE	Servicio	1
651	78181500	BATERÍA	Servicio	1
652	78181500	BOMBILLERIA	Servicio	1
653	78181500	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1
654	78181500	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1
655	78181500	STOP EN LED	Servicio	1
656	78181500	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1
657	78181500	PITO	Servicio	1
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL		
658	78181500	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1
659	78181500	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1
		ACCESORIOS		
660	78181500	TAPIZAR SILLA	Servicio	1

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

Se requiere que los bienes y/o servicios contratados sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, la prestación del servicio debe garantizar el cumplimiento total del objeto contratado.

La entrega de los elementos y/o servicios contratados se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, siendo responsabilidad del proponente calcular el precio ofrecido, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por su cuenta.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO**

CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1: Todos los servicios y/o productos son necesarios para cumplir con la misión institucional de la **PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ**. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice **(Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable).**

Nota 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos en los casos que aplique, para el ítem 3 Y 4 registrar la denominación N/A. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: Garantizar para el servicio de mantenimiento preventivo los 5.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra y/o instalación de los repuestos, una vez recibido a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de reparación mecánica en general, no incluye los servicios de mantenimiento común.

Para el evento del mantenimiento correctivo una garantía de 10.000. Kilómetros, contados a partir del acta de recibo a entera satisfacción.

Nota 5: Garantizar cada uno de los repuestos instalados sean originales, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante.

Nota 6: Garantizar que no realizará desplazamiento de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con el supervisor del contrato previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizado por personal AUTORIZADO POR EL ESTABLECIMIENTO.

Nota 7: Garantizar que se dará prioridad en la atención a los vehículos del PMSHELC, para todo tipo de servicio y que tendrán siempre un área disponible para la ejecución del contrato.

Nota 8: Garantizar que en caso de que uno de los vehículos del parque automotor de la PMSHELC se llegase a inmovilizar por daños dentro del perímetro urbano de la ciudad de Florencia, el contratista se compromete a enviar a un técnico al lugar en donde se halle el automotor para dar un diagnóstico del vehículo. Una vez sea

emitido el concepto este procederá a dictaminar si debe ser llevado a las instalaciones del contratista o este daño puede ser reparado en el sitio.

Nota 9: Los **REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES** según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo (Si un producto instalado no es Original y este deteriora componentes de los Vehículos, el Contratista sin cargo a la PMSHELC asumirá todos los Costos y Gastos que incurra en las reparaciones adicionales que este afecte).

Nota 10: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el Registro Sanitario.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 11: Garantizar cada uno de los Filtros y Lubricantes instalados, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante.

Nota 12: La Garantía no puede ser menor de 1.000 kilómetros contada a partir de los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros, para Motos.

Nota 13: La Garantía no puede ser menor de 5.000 kilómetros contada a partir de los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros, para Vehículos.

Nota 14: El futuro contratista debe presentar al supervisor del contrato junto con la factura, certificación e informe de las actividades realizadas con las respectivas evidencias fotográficas; indicando la labor realizada, los productos utilizados, las piezas intervenidas y/o reemplazadas.

Nota 15: Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 16: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 11: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 12: Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como: pago de Impuestos y contribuciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de acuerdo al objeto.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($30.720.000) M/CTE**., con IVA incluido**,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
BUSETON HYUNDAI HD72 DE PLACAS OBI 631. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	Mano de obra	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA VENTILADOR	Mano de obra	1	372.133
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO BOMBA INYECCION	Mano de obra	1	3.306.667
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA INYECCION	Mano de obra	1	3.926.667
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION BOMBA INYECTORES	Mano de obra	1	3.616.667
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO INYECTORES	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1	1.550.000
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO GENERAL DE RODAMIENTOS	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	123.933

395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	92.867
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	26.000
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	992.133
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DIFERENCIAL	Mano de obra	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	88.800
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE DIAFRAGMAS Y BOMBONAS	Mano de obra	1	310.000
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	Mano de obra	1	702.733
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA SINFIN	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	67.200
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	RADIADOR	Servicio	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUCTH	Servicio	1	1.963.333
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTIO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CORREAS ALTERNADOR	Servicio	1	392.733

395	A-02-02-02-008-007	CORREA DE COMPRESOR	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	719.267
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	VALVULA FRENO DE AHOGO	Servicio	1	1.446.667
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	77.667
395	A-02-02-02-008-007	MANGUERA FRENOS DELANTERA	Servicio	1	289.400
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	752.367
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	752.367
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	506.200
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	981.667
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	2.273.333
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	1.147.133
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	36.133
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	299.533
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	4.650.000
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	3.616.667
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DIFERENCIAL (C/U)	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR DIFERENCIAL	Servicio	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CORONA	Servicio	1	2.996.667
395	A-02-02-02-008-007	SPIK DIFERENCIAL	Servicio	1	2.170.000
395	A-02-02-02-008-007	SATELITES	Servicio	1	1.963.333
395	A-02-02-02-008-007	KIT AJUSTE DE DIFERENCIAL	Servicio	1	12.400.000
395	A-02-02-02-008-007	PLANETARIOS (C/U)	Servicio	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	80.700
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	87.800
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	70.233
		DIRECCION			

395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	4.340.000
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	341.067
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	372.133
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	70.233
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	1.136.667
CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22 DE PLACAS OBI 177 . MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	247.867
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	3.926.667
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES EJE BALANCEADORES	Mano de obra	1	82.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULAS SUPERIOR E INFERIOR	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO HOJA DE RESORTE	Mano de obra	1	330.600
		SERVICIOS VARIOS			
		ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	113.800
		BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	26.000
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	992.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	99.267
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	227.267

395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	330.600
		SISTEMA DIRECCIÓN		1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	67.200
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	KIT REPARTICION	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUCTH	Servicio	1	1.963.333
395	A-02-02-02-008-007	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE INYECCION	Servicio	1	16.533.333
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	537.267
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	1.446.667
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	BOOSTER FRENO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA VACÍO FRENO	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1	77.667
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS SUPERIOR (C/U)	Servicio	1	888.800
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1	888.800
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (C/U)	Servicio	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	361.667
395	A-02-02-02-008-007	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1	402.867
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	743.933
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	981.667

395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	2.273.333
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	1.120.133
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	35.133
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1	806.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	299.533
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	2.480.000
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	BOLI BOMBA	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA INFERIOR	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	80.700
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1	527.133
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE 80W90	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE 75W90	Servicio	1	70.233
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	13.433.333
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	4.340.000
395	A-02-02-02-008-007	AXIAL (C/U)	Servicio	1	630.467
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	341.067
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	372.133
395	A-02-02-02-008-007	ACITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	70.233
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	1.136.667
PANEL HYUNDAI GRAN STAR H1 DE PLACAS OBI-626. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT DE REPARTICION	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1	1.343.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	247.867
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	3.926.667
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1	1.002.267
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	392.733

395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	92.867
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	26.000
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	992.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	88.800
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	330.600
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CAJA DIRECCIÓN	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	67.200
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE REPARTICION	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUTCH	Servicio	1	1.012.733
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	537.267
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	1.136.667
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	1.136.667
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Servicio	1	392.733

395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	77.667
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO FRENO	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	CHUPAS FRENO	Servicio	1	46.600
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADA DE CAMPANA	Servicio	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADA DE DISCO DE FRENO	Servicio	1	186.067
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	888.800
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	888.800
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	103.333
395	A-02-02-02-008-007	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1	103.333
395	A-02-02-02-008-007	TIJERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL DE DIRECCION	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	506.200
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	981.667
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	2.273.333
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	1.256.533
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	36.133
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	299.533
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	806.067
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	3.616.667
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	80.700
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	87.800
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	70.233
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	15.500.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	4.340.000
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO AXIAL	Servicio	1	372.133
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CONOS DE EMERGENCIA (C/U)	Servicio	1	175.600

395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	1.136.667
CAMIONETA RENAULT DUSTER DE PLACAS OJY 975 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	247.867
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA DE VENTILADOR	Mano de obra	1	237.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	186.067
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	26.000
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	992.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	268.800
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1	33.100
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	Mano de obra	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICO	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AXIAL	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	67.200
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	INYECTORES (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	KIT REPARTICION	Servicio	1	1.860.000

395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	MOTOVENTILADOR	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BONINAS DE ENCENDIDO	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	981.667
395	A-02-02-02-008-007	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CORREA DE ACCESORIOS	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	537.267
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	ANTIRUIDO PASTILLAS	Servicio	1	101.300
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	BOOSTER FRENO	Servicio	1	2.893.333
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1	77.667
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	729.400
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	729.400
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1	121.900
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (C/U)	Servicio	1	205.667
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	361.667
395	A-02-02-02-008-007	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1	402.867
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	671.667
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	981.667
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	2.273.333
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	881.367
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	36.133
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1	806.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	299.533
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	806.067
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	80.700
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	227.267

395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	475.467
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	13.433.333
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	4.340.000
395	A-02-02-02-008-007	AXIAL (C/U)	Servicio	1	121.900
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	465.000
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	1.550.000
FURGÓN HYUNDAI HD 65 DE PLACAS OBI 437 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR	Mano de obra	1	2.893.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS	Mano de obra	1	878.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA DE REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1	1.343.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	247.867
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CAMISAS	Mano de obra	1	1.756.667
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADO DE CULATA	Mano de obra	1	878.333
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLAR BLOQUE	Mano de obra	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	Mano de obra	1	2.583.333
395	A-02-02-02-008-007	CIRCULO DE BIELA	Mano de obra	1	542.667
395	A-02-02-02-008-007	CIRCULO DE BANCADA	Mano de obra	1	542.667
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ASIENTO VÁLVULAS	Mano de obra	1	537.267
395	A-02-02-02-008-007	PRUEBA HIDROSTÁTICA	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	SENTAR VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN VÁLVULAS	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	3.926.667
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO VÁLVULA EGR	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUES ENFRIADOR DE ACEITE	Mano de obra	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TURBO COMPRESOR	Mano de obra	1	2.893.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION BOMBA DE INYECCION	Mano de obra	1	3.926.667
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1	1.002.267
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	392.733
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	92.867
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	113.800

395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	26.000
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	433.933
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	88.800
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1	31.067
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	67.200
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE AGUA	Servicio	1	909.400
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE ACEITE	Servicio	1	1.136.667
395	A-02-02-02-008-007	INYECTORES (C/U)	Servicio	1	2.480.000
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO ANILLOS	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE PISTONES	Servicio	1	4.650.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMISAS	Servicio	1	5.993.333
395	A-02-02-02-008-007	CASQUETERIA BANCADA	Servicio	1	816.200
395	A-02-02-02-008-007	VÁLVULAS ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	VÁLVULAS ESCAPE (C/U)	Servicio	1	258.333
395	A-02-02-02-008-007	ÁRBOL DE LEVAS (C/U)	Servicio	1	4.960.000
395	A-02-02-02-008-007	BALANCINES DE ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	BALANCINES DE ESCAPE (C/U)	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	CASQUETERIA BIELA	Servicio	1	568.333
395	A-02-02-02-008-007	ANILLOS	Servicio	1	1.240.000
395	A-02-02-02-008-007	PISTONES	Servicio	1	1.756.667
395	A-02-02-02-008-007	VIELAS	Servicio	1	878.333
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE VIELAS	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	GUIAS DE VALVULAS	Servicio	1	1.343.333
395	A-02-02-02-008-007	ACIENTOS DE VALVULAS	Servicio	1	537.267
395	A-02-02-02-008-007	FLAUTA DE BALANCINES	Servicio	1	1.756.667
395	A-02-02-02-008-007	ROSIADORES DE ACEITE	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	EMPAQUETADURA MOTOR	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233

395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	144.533
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	165.467
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	719.267
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA DELANTERA	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	77.667
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	743.933
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1	1.653.333
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	506.200
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	671.667
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	108.400
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	981.667
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	2.273.333
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	1.147.133
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	35.133
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	496.067
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	289.400
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	299.533
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	775.000
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	80.700
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	640.600
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	475.467
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	87.800
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	70.233
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	17.566.667
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	4.340.000
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	465.000
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	341.067
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	372.133
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	70.233
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	392.733

395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	1.136.667
MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 DE PLACAS FMZ-66C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	82.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	44.567
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	62.133
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	82.733
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	775.000
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	41.200
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	41.200
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	186.067
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTPOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	361.667
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	506.200
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	155.000
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	2.170.000
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (	Servicio	1	5.993.333
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1	186.067
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	237.733
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED	Servicio	1	537.267
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	82.733
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1	196.200
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1	599.400
395	A-02-02-02-008-007	DISCO FRICCION	Servicio	1	537.267
		ACCESORIOS			

395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA	Servicio	1	196.200
MOTOCICLETA SUZUKI DR200 DE PLACAS. FMZ87C MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1	351.200
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	67.200
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	134.400
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	82.733
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	44.567
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	62.133
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	62.133
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	330.600
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	82.733
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	227.267
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	41.200
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	41.200
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	186.067
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1	1.550.000
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	67.200
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	70.233
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO	Servicio	1	123.933
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	361.667
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	506.200
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	155.000
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	1.860.000
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS	Servicio	1	2.376.667
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1	186.067
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1	186.067
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	227.267
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA	Servicio	1	113.800
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED	Servicio	1	537.267
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	155.000
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	82.733
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1	702.733
395	A-02-02-02-008-007	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1	599.400
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA	Servicio	1	196.200

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($30.720.000) M/CTE**., con IVA incluido**,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($30.720.000) M/CTE**., con IVA incluido, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá - PMSHELC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Penitenciaria de Media Seguridad las Heliconias implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

2. Factura electrónica, validada previamente en la Plaforma SIIF Nación, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de

septiembre del 2020. Así mismo, factura electrónica publicada previamente en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación por parte del Supervisor designado.

3. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
4. Informe de ejecución del contratista (Aplica para los servicios suministrados)
5. Certificación de cumplimiento del supervisor.
6. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
7. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
8. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTESA PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ"	GRAVADO CON IVA **RETENCIÓN A TITULO DE IVA**: El 100% del valor del IVA cuando el pago o abono en cuenta sea igual o superior a **4 UVT**; **TARIFA: 15%. (***Artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional***)**	* Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta. *(DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.)* BASE: **4UVT; TARIFA: 4%** * Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta. *(Artículos 392, 868-1 ET, numeral 77.)* BASE: **4UVT; TARIFA: 6%** *Municipio de Florencia (Caquetá): Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Cód. Activ. 4520; BASE: **>=4 UVT TARIFA: 5*1000-** (Art. 343 de la Ley 1819 de 2016) *Municipio de Florencia (Caquetá): Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas. Cód. Activ. 4542; BASE: **>=4 UVT TARIFA: 7*1000-** (Art. 343 de la Ley 1819 de 2016)

		*Contratos que se celebren con entidades oficiales Ord. 022 - 28 de agosto de 2025– Estatuto de Rentas Departamental, en cumplimiento de la Ley 1301 de 2009) BASE: Valor Total; TARIFA: 3%

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Realizar la prestación de los servicios y suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo el talento humano y todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
c) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
d) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
e) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
f) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento, calidad de los servicios y bienes, pago de las obligaciones laborales, dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
h) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata.
i) En todo caso el oferente que resulte seleccionado se compromete a prestar el servicio cuando lo requiera la entidad el cual debe ser ejecutado por personal idóneo, con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender con prontitud los servicios que se requieran con cargo al presente proceso contractual.
j) El contratista debe garantizar que el lugar de prestación de los servicios, debe estar debidamente certificado por la autoridad competente.
k) Disponer del personal y medios logísticos necesarios que garanticen la prestación del servicio en forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
l) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados.
m) Asumir los costos de los servicios e insumos no autorizados por la Penitenciaría, así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

n) El contratista debe contar con el talento humano capacitado, idóneo y calificado, garantizando la capacidad logística y técnica, equipos necesarios y suficientes para ejecutar la prestación de los servicios contratados en los tiempos requeridos por el Establecimiento.
o) Garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y al objeto del contrato.
p) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
q) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
r) A garantizar la prestación de los servicios requeridos por la Penitenciaría, a través del supervisor encargado del contrato.
s) El contratista debe implementar las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de su actividad.
t) El contratista debe entregar los bienes, repuestos e insumos originales y nuevos, por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologado, remanufacturados o repotenciados en los vehículos de propiedad de la PMSHELC
u) Velar por el cuidado, seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
v) El contratista debe Garantizar la mano de obra y los repuestos en caso de escasez en el mercado dando alta prioridad a los vehículos de la PMSHELC
w) El CONTRATISTA debe según la normatividad vigente, garantizar la revisión técnico mecánica a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) Autorizado, a los vehículos que lo requieran. Por consiguiente, debe entregar a la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia, Caquetá el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Gases.
x) El contratista debe contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de este proceso de contratación.
y) El personal que preste los servicios debe contar con la dotación de elementos de protección personal, herramientas, y elementos necesarios y suficientes que garanticen la protección del trabajador con el fin de mitigar los riesgos laborales a los que se expone.
z) En caso de que el contratista detecte que los bienes o servicios a contratar no son suficientes para el correcto funcionamiento de los vehículos de la PMSHELC, debe informar por escrito al supervisor presentando un diagnóstico técnico, el cual no generará costo alguno para el Establecimiento, en el cual indique detalladamente, las causas o motivos suficientes, para no ejecutar los servicios contratados. Una vez la Penitenciaria, estudie la viabilidad del informe técnico, autorizará al contratista de ejecutar o no los servicios o suministrar los bienes contratados.
aa) El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra, el suministro de repuestos y accesorios, debe ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, certificados por el fabricante o los representantes de la marca en Colombia.
bb) El contratista debe entregar al supervisor del contrato los bienes, elementos, repuestos y piezas que sean remplazadas.
cc) El contratista, debe garantizar la reserva de la información de la Entidad.
dd) El contratista debe contar con un taller que cumpla con todas las medidas de seguridad industrial.

ee) Las instalaciones deben ser techadas para proteger los vehículos de las inclemencias del tiempo.
ff) Contratar al personal que realizará los servicios, el cual debe ser idóneo, calificado y contar con amplia experiencia en la actividad que realizan.
gg) En caso de prestar los servicios objeto del contrato fuera de los talleres autorizados, debe el contratista solicitar por escrito el cambio del lugar de ejecución al supervisor, una vez conste por escrito la autorización, procederá a realizar los servicios contratados en el lugar autorizado.
hh) Abstenerse de realizar trabajos, servicios o suministro no autorizados por el supervisor del contrato.
ii) Cumplir la normatividad legal y vigente en materia ambiental y sanitaria, respecto del manejo de aceites, grasas, baterías de plomo, ácido, manipulación de desechos tóxicos y demás residuos utilizados durante la prestación del servicio.
jj) Permitir al supervisor o delegado por la PMSHELIC realizar visitar con el fin de verificar la calidad del servicio y bienes suministrados.
kk) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
ll) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
mm) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad.
nn) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento.
oo) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
pp) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
qq) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato.
rr) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
ss) Debe ser puntual en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
tt) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
uu) Deberá mantener La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
vv) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
ww) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
xx) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
yy) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
zz) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **18 de diciembre de 2026** o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades se desarrollarán y/o entrega de productos objeto del contrato se efectuarán en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia; de conformidad con la necesidad que se requiera para la prestación del servicio y/o entrega del producto para lo cual, el contratista garantizará la disponibilidad de los servicios y bienes contratados, los cuales deben ser suministrados como mínimo en el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am 12:00m y 2:00p.m. a 5:00p.m.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia en la Penitenciaria de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia-Caquetá, Km. 1.5 de la Variante San Martin, Vía a Morelia.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Área de Transporte del PMSHELC, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el

numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la

autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Nota: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección**, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe

allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

Nota1: Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo “Especificaciones Mínimas Técnicas”.

i. EXPERIENCIA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MAXIMO 03** contratos ejecutados**,** cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades(mencionar las que estén relacionadas con la

necesidad a satisfacer).

d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la

idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (02) integrantes, para efecto de verificar máximo los tres (03) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

i) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

k) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

l) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

ii) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

El oferente en su propuesta debe relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, para ello deberá diligenciar el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se evaluará como NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 2** son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

Nota 1: La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), **cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.**

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: El proponente debe anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin embargo, se aclara que la Entidad **no exige marcas específicas,** sin embargo, se requieren productos de marcas reconocidas en el mercado.

Nota 4: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, el proponente debe presentar el anexo técnico, el cual debe estar firmado por el oferente.

Nota 5: Cumplir con la normatividad relaciona para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos (repuestos, aceites, filtros, grasas, lubricantes, entre otros). Estará a cargo exclusivo del contratista.

Nota 6: El suministro integral debe ser atendido en un término máximo de 3 horas hábiles sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o productos.

Nota 7: Los gastos de desplazamientos en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta exclusiva del contratista.

Nota 8: Todo cambio exige la presentación física de los elementos sustituidos, estos deben ser conservados al momento de la entrega de los trabajos efectuados a los vehículos, al supervisor del contrato para su verificación.

Nota 9: Presentar al supervisor del contrato, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, en el mes inmediatamente anterior, con indicación del valor unitario y total de los bienes/servicios de mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados.

iii) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El oferente en su propuesta debe relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la presente invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se evaluará como NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

- Disponer de un (1) taller ubicado en la ciudad de Florencia Caquetá, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, de igual manera, debe estar debidamente techada en su totalidad, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerradas por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por capas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. **Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de la infraestructura en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas.** Además, deberá disponer del personal, espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.

- Las instalaciones donde se prestará el servicio a contratar, deberá estar debidamente señalizada (No se tiene en cuenta el área administrativa). La sede o taller deberá estar totalmente pintada y demarcada en color y especificaciones que determine la normatividad para este tipo de establecimientos, indicando número de puesto de trabajo; el área del mismo también debe permitir la libre circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **Para certificar lo**

anterior, deberá presentar registro fotográfico de las áreas en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas (señalización).

- El bien Inmueble donde funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, para ello **deberá presentar el documento que acredite el arrendamiento o la propiedad de dicho inmueble**. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes.

- Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente deberá certificar que cuenta con el personal idóneo, con alta experiencia y capacitado para cada una de las actividades que se realizan en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de LA PMSHELIC, **para ello debe presentar la documentación correspondiente a los perfiles que a continuación se relacionan:**

Un (1) Ingeniero Mecánico o Ingeniero Automotriz:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la matrícula profesional que lo acredite como Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, la cual será computada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- Certificado de Vigencia y validez de la Matrícula Profesional (COPNIA)

Dos (2) Técnicos o Tecnólogos en mantenimiento de motores gasolina y/o diesel:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado, acta o diploma de formación técnica o tecnólogo
- Acreditar experiencia de dos (2) años o más en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, deberá presentar certificaciones en donde se puede acreditar este requisito.

Nota: El oferente deberá acreditar vinculación laboral por contrato de trabajo entre el personal y el proponente (o uno de sus integrantes en caso de que el proponente sea una figura asociativa como consorcio o unión temporal); adjuntando las respectivas planillas de seguridad social de los últimos tres meses antes del cierre del proceso.

iv) CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal o persona natural, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota 1: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas,

prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

v) CERTIFICACIÓN TÉRMINO RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de los bienes a contratar por mala calidad, defecto de fabricación o porque no cumple los requerimientos exigidos por el Establecimiento, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

c. CAPACIDAD ECONÓMICA

i. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente debe anexar el archivo en Excel con la información de la oferta económica, la cual debe coincidir exactamente con la oferta económica publicada en la plataforma SECOP II dentro del proceso de la referencia.

Nota: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

17.1. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

17.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

• **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

• **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

• **Económico:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.

Nota importante: *Como el valor del futuro contrato está determinado por el presupuesto oficial del proceso y será ejecutado por sistema de monto agotable, no es posible conocer con exactitud la cantidad de bienes y/o servicios que va a adquirir en el Proceso de Contratación y la oferta económica es sólo por Precios Unitarios. En estos casos, a efectos de configuración de la plataforma del SECOP II,* ***se crearán dos listas de precios****. En la primera se indica como lista para el valor total de la oferta y los Proveedores (Proponentes)* ***incluirán los precios unitarios ofertados*** *para los bienes (Factor de Selección).*

En la segunda se indica como lista para el valor total del contrato y los Proveedores (Proponentes) ***incluirán el valor total del Proceso de Contratación*** *(Presupuesto Oficial) en el campo del precio, a fin de contratarse la totalidad presupuestada (CDP´s).*

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

I. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la “LISTA DE OFERENTES” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el

procedimiento establecido por Colombia

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditarála posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de estudios previos e invitación pública a presentar ofertas	28/04/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	Hasta el 29/04/2026 a las 17:00 Horas	Para presentar las observaciones o comentarios previos, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten dentro de los plazos establecidos y se remitan en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. Las observaciones que no cumplan el requisito anterior o que sean presentadas de forma extemporánea no serán tenidas en cuenta como tal dentro del proceso.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 29/04/2026 a las 17:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones por parte de la entidad y para efectuar adendas.	Hasta el 30/04/2026 a las 19:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	Hasta el 30/04/2026 a las 19:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	Hasta el 04/05/2026 a las 11:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	05/05/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las	06/05/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

propuestas		Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación	Hasta el 07/05/2026 a las 17:00 Horas	Para las Objeciones, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten dentro de los plazos establecidos y se remitan en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones, si las hay	Hasta el 08/05/2026 a las 15:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	Hasta el 08/05/2026 a las 23:59:00 Horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación	
Plazo para la aprobación de la garantía	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la garantía	
Plazo para la suscripción del acta de inicio	El acta de inicio debe ser firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.	
Plazo para la publicación en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.	

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá, NIT. **900.416.823-6**, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Vigente por el término de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ESP. CARLOS ALBERTO CUENCA ALMARIO
Director de la Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá

Elaboró: Yamileth Dorado Hurtatis, Responsable del Área de Contratación PMSHELC
Aprobó: Esp. Carlos Alberto Cuenca Almario, Director PMSHELC.
Fecha de elaboración: 27 de abril de 2026

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS
(Dirección)
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. xx de (año).

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "(***Escribir el objeto de la Invitación, este debe ser claro, preciso, no ambiguo que no se preste para diferentes interpretaciones y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal***)."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que asimismo como representante legal acepto los riesgos analizados y estipulados por la entidad en la matriz de riesgo tipificada en los estudios previos e invitación publica y asumo cada uno de ellos
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____ **(1)**

Señores:
PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS
Ciudad

Asunto: invitación publica No xx de 20xx

En mi calidad de representante legal de _____ **(**indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta respecto al objeto contractual y bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de invitación publica en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas del proceso de selección, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

d) Que nos comprometemos a proveer al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias.

e) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratista, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación

que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNID. MEDIDA	CANT.	MARCA
BUSETON HYUNDAI HD72 DE PLACAS OBI 631. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA VENTILADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO BOMBA INYECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA INYECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION BOMBA INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION COMPRESOR DE AIRE	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO GENERAL DE RODAMIENTOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE DIAFRAGMAS Y BOMBONAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	Mano de obra	1	
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA SINFIN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RADIADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUCTH	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTIO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CORREAS ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CORREA DE COMPRESOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	VALVULA FRENO DE AHOGO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MANGUERA FRENOS DELANTERA	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	

395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DIFERENCIAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR DIFERENCIAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CORONA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SPIK DIFERENCIAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SATELITES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT AJUSTE DE DIFERENCIAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PLANETARIOS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	
CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22 DE PLACAS OBI 177 . MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES EJE BALANCEADORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULAS SUPERIOR E INFERIOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO HOJA DE RESORTE	Mano de obra	1	
		SERVICIOS VARIOS			
		ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
		BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	
		SISTEMA DIRECCIÓN		1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT REPARTICION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUCTH	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE INYECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	

		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOOSTER FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA VACÍO FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS SUPERIOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOLI BOMBA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA INFERIOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE 80W90	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE 75W90	Servicio	1	
		DIRECCION			

395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	AXIAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	
PANEL HYUNDAI GRAN STAR H1 DE PLACAS OBI-626. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT DE REPARTICION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SOPORTE CAJA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CAJA DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE REPARTICION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FAN CLUTCH	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CHUPAS FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADA DE CAMPANA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADA DE DISCO DE FRENO	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TIJERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL DE DIRECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	

395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA CONTROL CAMBIOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR DE VELOCIMETRO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO AXIAL	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CONOS DE EMERGENCIA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	
CAMIONETA RENAULT DUSTER DE PLACAS OJY 975 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT REPARTICIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA DE VENTILADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULA INFERIOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA HIDRAULICO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AXIAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	INYECTORES (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT REPARTICION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE MOTOR CAJA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MOTOVENTILADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BONINAS DE ENCENDIDO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RECARGA DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CORREA DE ACCESORIOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCO FRENO DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ANTIRUIDO PASTILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CILINDRO DE FRENO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOOSTER FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			

395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ROTULAS INFERIOR (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES BARRA ESTABILIZADORA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MUÑECOS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA DOBLE TRACCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VOLANTE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	AXIAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	
FURGÓN HYUNDAI HD 65 DE PLACAS OBI 437 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
		SISTEMA DE MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA DE REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUE CULATA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CAMISAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLADO DE CULATA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CEPILLAR BLOQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	RECTIFICAR CIGÜEÑAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CIRCULO DE BIELA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CIRCULO DE BANCADA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ASIENTO VÁLVULAS	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	PRUEBA HIDROSTÁTICA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENTAR VÁLVULAS Y CALIBRACIÓN VÁLVULAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN BOMBA DE INYECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUÍAS DE VÁLVULAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO VÁLVULA EGR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUES ENFRIADOR DE ACEITE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RADIADOR REFRIGERACIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TURBO COMPRESOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FAN CLUCTH	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACION BOMBA DE INYECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE INYECTORES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE ESCÁNER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SPLINDER	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BAJADA MUELLE TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE BALANCINES DE MUELLE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES ESTABILIZADORA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE RETENEDORES DE BOCIN DELANTEROS Y TRASEROS	Mano de obra	1	
		SERVICIOS VARIOS			
395	A-02-02-02-008-007	ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCEO RIN (C/U)	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR LIMPIAVIDRIOS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYA DE CONTROL DE CAMBIO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CRUCETA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA DE FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MANGUERA FRENO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE FRENO DE MANO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BANDAS FRENO PARQUEO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DIRECCIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCIÓN	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA HIDRÁULICA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO TRANSVERSAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BRAZO COMPENSADOR	Mano de obra	1	

395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE HIDRAULICO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE AGUA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	INYECTORES (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO ANILLOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE PISTONES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMISAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CASQUETERIA BANCADA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VÁLVULAS ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VÁLVULAS ESCAPE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ÁRBOL DE LEVAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCINES DE ADMISIÓN (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BALANCINES DE ESCAPE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CASQUETERIA BIELA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ANILLOS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PISTONES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VIELAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE VIELAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUIAS DE VALVULAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACIENTOS DE VALVULAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FLAUTA DE BALANCINES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ROSIADORES DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	EMPAQUETADURA MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	VENTILADOR MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBRIL DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA DELANTERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA MAESTRA FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS DELANTERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BANDAS FRENO PARQUEO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA FRENO DE MANO (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO AMORTIGUADORES TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES DE MUELLES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO SPLINDERES	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO DE BALANCINES DE MUELLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTERIOR RUEDA DELANTER (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR INTEROR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	

395	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EXTERIOR RUEDA TRASERA (C/U)	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA H7 (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SENSOR VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZADORES DE CAJA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GRASA RODAMIENTOS DE LITIO (KILO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CRUCETA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PUNTA DE EJE (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CENTRAL DE CARDAN	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE CAJA 75W90	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DIFERENCIAL 80W90	Servicio	1	
		DIRECCION			
395	A-02-02-02-008-007	CAJA DE DIRECCION	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBA HIDRAULICA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TERMINAL (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO TRANSVERSAL	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BRAZO COMPENSADOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE HIDRAULICO 1/4	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PLUMILLAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GATO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA (COMPLETA POR PUESTO)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FORROS SILLAS COMPLETOS	Servicio	1	
MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 DE PLACAS FMZ-66C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	

395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTPOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS (	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	GUAYA VELOCIMETRO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	DISCO FRICCION	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA	Servicio	1	
MOTOCICLETA SUZUKI DR200 DE PLACAS. FMZ87C MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO					
395	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION FULL INYECCION	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Mano de obra	1	
		SISTEMA DE SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJE TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TIJERA	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	Mano de obra	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MEDIDOR COMBUSTIBLE	Mano de obra	1	
		SISTEMA TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMBRAGUE	Mano de obra	1	
		SISTEMA FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	CAMBIO JUEGO BANDAS TRASERAS	Mano de obra	1	
395	A-02-02-02-008-007	REVISIÓN GENERAL DE FRENO	Mano de obra	1	
		DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS MOTOR			
395	A-02-02-02-008-007	BOBINA DE ENCENDIDO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJÍAS (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	ACEITE DE MOTOR	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	FILTRO	Servicio	1	

395	A-02-02-02-008-007	CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (CDA)	Servicio	1	
		FRENOS			
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO CAMPANA TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS TRASERA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLA DELANTERA	Servicio	1	
		SUSPENSIÓN			
395	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR TRASERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	TIJERAS	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BUJES TIJERA (C/U)	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DELANTERO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO TRASERO	Servicio	1	
		SISTEMA ELÉCTRICO			
395	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BATERÍA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	BOMBILLERIA	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	MEDIDOR COMBUSTIBLE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PRESIÓN ACEITE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	STOP EN LED	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PERA PEDAL FRENO	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	PITO	Servicio	1	
		TRANSMISION Y DIFERENCIAL			
395	A-02-02-02-008-007	KIT DE ARRASTRE	Servicio	1	
395	A-02-02-02-008-007	DISCO SEPARADOR DE EMBRAGUE	Servicio	1	
		ACCESORIOS			
395	A-02-02-02-008-007	TAPIZAR SILLA	Servicio	1	

En tal sentido me obligo con LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, CAQUETÁ – PMSHELC a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente:

Razón Social: ..... (4)
Nombre: ..... (5)
Dirección: ..... (6)
E-mail: ..... (7)
FAX: ..... (8)
Firma:..... (9)

_____

Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____. , identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. *XXXX* de 20*XX*cuyo objeto es "*XXXXXXXXXXXXXXXXXXX)*

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para……(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social:

Advertencias:

La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá – PMSHELCse abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con La Penitenciaria de Media Seguridad LAS HELICONIAS de Florencia Caquetá – PMSHELIC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: **País:**

Dirección: **Fax No.**

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No.

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autor retenedor de Rete fuente ☐ **Gran Contribuyente**

Autor retenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro**

Autor retenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria		**Código**		**Comercio**		**Código**	
Servicios		**Código**		**Financiera**		**Código**	

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 6A.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO No. 6B
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: En el caso de la persona natural se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

NOTA 2: La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

ANEXO No. 6C
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a la fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2026).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.